

COMITÉ DE PROTECCIÓN
DEL MEDIO MARINO
77º periodo de sesiones
Punto 4 del orden del día

MEPC 77/4/8
30 septiembre 2021
Original: INGLÉS

Difusión al público antes del periodo de sesiones:

ORGANISMOS ACUÁTICOS PERJUDICIALES EN EL AGUA DE LASTRE

Observaciones sobre el documento MEPC 76/4

Nota presentada por Alemania y Dinamarca

RESUMEN

<i>Sinopsis:</i>	En el presente documento se formulan observaciones sobre el documento MEPC 76/4 (Liberia y otros) y se propone un enfoque más específico respecto de los sistemas de gestión del agua de lastre (BWMS) para los buques que operen en puertos con aguas de calidad problemática como parte de la fase de adquisición de experiencia (EBP) con respecto al Convenio BWM.
<i>Principio estratégico, si es aplicable:</i>	1
<i>Resultados:</i>	1.25
<i>Medidas que han de adoptarse:</i>	Véase el párrafo 19.
<i>Documentos conexos:</i>	MEPC 76/4, MEPC 76/4/Corr.1, MEPC 76/4/4, MEPC 76/4/5, MEPC 76/4/6, MEPC 76/4/7, MEPC 76/4/8, PPR 5/23/2, resolución MEPC.290(71), circulares BWM.2/Circ.62, BWM.2/Circ.67/Rev.1 y circular nº 3913.

Introducción

1 En este documento, que se presenta de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 6.12.5 de la circular "Organización y método de trabajo del Comité de seguridad marítima y el Comité de protección del medio marino y de sus órganos auxiliares" (MSC-MEPC.1/Circ.5/Rev.2), se formulan observaciones sobre los documentos MEPC 76/4 y MEPC 76/4/Corr.1.

Dificultades para definir "calidad de agua problemática"

2 En los documentos MEPC 76/4 y MEPC 76/4/Corr.1, Liberia y otros proponen un proyecto de circular BWM para abordar el cumplimiento del Convenio sobre la gestión del agua de lastre respecto de las operaciones de agua de lastre en puertos con calidad de agua problemática. Será indispensable aclarar qué situaciones abarcaría la "calidad de agua problemática", dado que la evaluación de puertos/lugares puede variar significativamente dependiendo de las mareas, sucesos naturales y las mareas de temporal. Las dificultades experimentadas por turbidez alta pueden depender de la marea y resolverse durante el atraque de un buque esperando un tiempo hasta que la marea acarree agua de mar clara. No obstante, una definición común de "calidad de agua problemática" que permita la interpretación inequívoca y la clasificación clara de los casos resulta indispensable a la hora de redactar un nuevo procedimiento para contingencias. Los enfoques para definir los criterios de una definición ya figuran en los documentos MEPC 76/4/4 (China), párrafo 10; MEPC 76/4/5 (República de Corea), párrafos 5 a 10; y MEPC 76/4/6 (Noruega), párrafo 9. De las observaciones presentadas en dichos documentos, resulta evidente que sus autores aplican criterios distintos para prescribir la definición de "problemática", y que sigue existiendo una necesidad considerable de aclaración al respecto.

3 En el documento PPR 5/23/2, Canadá ha apuntado que "todo régimen relativo a los puertos con calidad de agua problemática debería estar reservado para aquellos puertos cuya calidad del agua suponga retos importantes para una amplia gama de BWMS". No obstante, dependiendo de los diversos métodos de tratamiento, diversas condiciones del agua pueden considerarse "problemáticas". Por ejemplo, las situaciones en los puertos/lugares que puedan considerarse problemáticas mediante un sistema de ultravioleta en términos de turbidez, no serían problemáticas para un BWMS en el que se utilizaran sustancias activas. Además, algunos fabricantes informan que sus BWMS funcionan con limitaciones en aguas clasificadas por terceros como problemáticas, por ejemplo, en función del total de sólidos en suspensión (TSS) o la turbidez (referencia: Declaración de la postura de la BEMA respecto de la aplicación del Convenio BWM – Etapa de adquisición de experiencia respecto del funcionamiento de los BWMS en puertos con calidad de agua problemática, <https://bwema.org/resources> (en inglés solamente)). Así pues, es posible que en el mismo puerto y al mismo tiempo, en un atracadero, un BWMS sin filtro (por ejemplo, con tratamiento en tanque con sustancia activa) funcionará adecuadamente sin que le afecte el contenido de TSS, y que en el siguiente atracadero un BWMS con filtro (por ejemplo, tratamiento en tubería) puede causar problemas porque el filtro experimente un flujo contrario (*back flush*) continuo, aun cuando los buques estén atracados uno junto a otro.

4 Dado que la expresión "calidad de agua problemática" siempre implica un componente específico relativo al BWMS, parece inadecuado vincular dicha expresión exclusivamente a puertos/lugares. Al contrario, ciertas calidades del agua en ciertos puertos/lugares podrían ser "problemáticas" para ciertos métodos de tratamiento.

5 En general, cualquier falta de prescripciones básicas fundamentales respecto de la funcionalidad de los BWMS (por ejemplo, la salinidad mínima para la electrocloración) no debería dar lugar a una situación en la que la calidad del agua se categorice como problemática si la predicción de dichas condiciones pudiera ser razonable. Al hilo del objetivo/aspiración del Código BWMS, no debería darse un trato más favorable a los buques equipados con BWMS con limitaciones de proyecto del sistema muy restrictivas.

Necesidad de un enfoque combinado: consideración de una avería particular del BWMS y condiciones reales en el lugar de lastrado

6 Si, en general, se caracterizara a los puertos como "puertos con calidad de agua problemática", esto podría dar lugar a evaluaciones de los puertos sin justificación objetiva. Por consiguiente, sería preferible un enfoque individual en virtud del cual se consideren las condiciones actuales del agua junto con las del BWMS en cuestión.

7 Es necesario que los datos de verificación de los BWMS demuestren que el BWMS del buque está sometido en ese momento a "agua en condiciones problemáticas" razonablemente impredecibles más allá de las limitaciones del proyecto del sistema y que en la práctica impidan sus operaciones durante un periodo de tiempo significativo. A este respecto, no debería considerarse la reducción de la velocidad de las operaciones/tratamiento del agua de lastre, dado que no da lugar al impedimento de las operaciones del sistema. Las operaciones del agua de lastre seguirían siendo posibles a una velocidad de tratamiento inferior.

8 Un prerequisite de este enfoque individualizado sería que los datos de verificación de los BWMS se registraran y documentaran en el Libro registro del agua de lastre, por ejemplo, en el punto 3.6, facilitando pruebas de la imposibilidad en la práctica del tratamiento del agua de lastre durante el atraque. Este enfoque a medida garantizaría que un buque podría beneficiarse exclusivamente de la facilitación precisamente en el caso de que, en relación con su situación particular, las condiciones puedan categorizarse como "problemáticas".

9 Además, la aplicación del enfoque del cambio + tratamiento del agua de lastre (BWE+BWT) debería seguir considerándose la última opción. Así pues, debería optarse siempre por cualquier solución portuaria existente, dado que esto evitaría la contaminación del sistema del agua de lastre por agua no tratada. Entre las posibles soluciones a este respecto se incluye, por ejemplo, la filtración previa en el muelle para abordar problemas con niveles elevados de TSS o agua de lastre totalmente tratada de un BWMS en puerto.

Riesgo de transferencia de organismos acuáticos perjudiciales y agentes patógenos

10 En el documento PPR 5/23/2, Canadá ha planteado un importante aspecto adicional que es necesario tener en cuenta durante el análisis del documento MEPC 76/4: el riesgo de contaminación al ejecutar el método BWE+BWT, que puede asociarse al riesgo de transferir organismos acuáticos perjudiciales y agentes patógenos. A este respecto, Canadá ha señalado que:

"No obstante, es necesario seguir examinando la propuesta de cambio y tratamiento que figura en el documento MEPC 71/4/21, dado que la derivación del BWMS hará que se llenen los tanques de lastre del buque con agua no gestionada. Esto podría dar lugar a riesgos ambientales y al incumplimiento en el lugar del cambio, en el puerto de destino y los siguientes puertos, debido a la presencia de agua de lastre y sedimentos residuales sin gestionar."

11 Debería probarse cuidadosamente un nuevo enfoque que incluya el riesgo de contaminación y sus resultados deberían evaluarse antes de que pudiera considerarse como método normalizado para contingencias. La EBP es idónea para llevar a cabo dicho ensayo. Esto evitaría el riesgo de que se socaven, sin buscarlo, los objetivos del Convenio.

12 Los datos facilitados por la República de Corea en el documento MEPC 76/4/5 también podrían tenerse en cuenta en este contexto. Este prometedor estudio muestra que las combinaciones de los tipos de buque y los BWMS utilizados parecen ser adecuadas en principio. Se notificó que era posible llevar a cabo el BWE+BWT y cumplir la norma D-2, bajo

las circunstancias dadas durante el estudio. No obstante, se requieren otros estudios representativos en los que se examinen distintos métodos de BWMS y, según proceda, modelos, para llevar a cabo una evaluación exhaustiva.

13 En la circular BWM.2/Circ.62 se formulan opciones para abordar situaciones de emergencia que incluyen la situación descrita en el documento MEPC 76/4. La implantación de un procedimiento como el esbozado en el documento MEPC 76/4 debería llevarse a cabo solamente sobre la base de datos firmes. Ningún método nuevo debería socavar el procedimiento existente de la circular BWM.2/Circ.62. Por consiguiente, durante la EBP, se deberían recopilar y evaluar datos representativos, al menos para aquellos métodos de los BWMS que hagan uso de sustancias activas en flujo continuo, sustancias activas en el tanque (en cada caso con y sin mantenimiento tras la dosificación), y para métodos de los BWMS con tratamiento en flujo continuo y en tanque. La incorporación de la propuesta del documento MEPC 76/4 en la EBP debería ser coherente respecto de los términos de recopilación y evaluación de datos de la circular BWM.2/Circ.67/Rev.1. Sería necesario que estos datos probaran que el cumplimiento sostenido de la regla D-2 en el siguiente y posteriores puertos de descarga queda garantizada mediante el enfoque de cambio y tratamiento BWE+BWT. Si los resultados indicaran lo contrario, este enfoque debería abandonarse. Por consiguiente, cualquier deliberación sobre la enmienda del Convenio BWM antes de evaluar estos datos sería prematura.

14 Además, cualquier decisión al respecto debería tener en cuenta que hay zonas particularmente vulnerables, tales como el mar de Wadden o el mar Báltico, que pueden no verse perjudicadas por los procedimientos generales y que no deberían surgir conflictos con la circular BWM.2/Circ.62. Además, debería favorecerse una solución que no dé lugar a un incremento de la transferencia de organismos acuáticos perjudiciales y agentes patógenos. Las posibles soluciones que aparentemente afectarían solo a las propias aguas territoriales de un Estado rector del puerto también pueden causar efectos perjudiciales en Estados vecinos por la deriva de los organismos, por ejemplo, a causa de las corrientes y, por consiguiente, no pueden considerarse adecuadas.

Conclusión

15 Los coautores del presente documento opinan que el examen adicional con respecto a la enmienda de la circular BWM.2/Circ.62 o la elaboración de un proyecto de circular aparte, como se propone en el documento MEPC 76/4, debería incluir que:

- .1 los datos de verificación de los BWMS prueban y registran que los BWMS de los buques se enfrentan actualmente a "agua en condiciones problemáticas" que, en la práctica, impiden el funcionamiento de los BWMS (enfoque individualizado);
- .2 no cabe esperar que la situación del buque se resuelva en un plazo de tiempo razonable determinado por el Comité, por ejemplo, en función de las mareas; y
- .3 se han examinado y agotado todas las demás opciones que ofrezca el puerto en cuestión.

16 Por consiguiente, los coautores proponen la siguiente enmienda al texto del anexo del documento MEPC 76/4 (cambios propuestos como ~~texto eliminado~~ o texto añadido):

"2. El Comité recomienda que, en el caso de entrar en una zona portuaria ~~en la que se identifique que~~ con determinados parámetros del agua ~~que no pudieran preverse~~, tales como un nivel elevado de turbidez, o un nivel elevado del total de sólidos en suspensión

~~o una salinidad baja, exceden que excedan los límites de la capacidad de funcionamiento de proyecto del sistema del BWMS de un buque o en la que no pueda funcionar adecuadamente, y no sea posible la continuidad del funcionamiento del BWMS, y que este hecho esté documentado por los datos de verificación del BWMS, y en el caso de que no se disponga de una instalación de recepción o de un sistemas de tratamiento en el puerto, u otras opciones portuarias, y no pueda llegarse a una solución alternativa en un plazo de tiempo razonable [definido por el Comité], el buque:"~~

17 Además, cualquier proyecto de circular debería indicar claramente que el BWE+BWT solamente debería llevarse a cabo en calidad de prueba como parte de la EBP. En todo caso, es necesario evaluar el cumplimiento o incumplimiento de la norma D-2 y documentarlo de manera satisfactoria para los Estados rectores de puertos en el siguiente y posteriores puertos de descarga. El Comité podría, en una etapa posterior, utilizar estos datos como fundamento para decidir si se habían facilitado suficientes pruebas del cumplimiento de la norma D-2 en los puertos afectados y los puertos posteriores.

18 El número de documentos en los que se han formulado observaciones al respecto indica que el MEPC 77 puede tener dificultades para examinar adecuadamente el enfoque para crear una nueva circular relativa al agua en condiciones problemáticas debido a la falta de tiempo. En tal caso, los coautores proponen que el Comité considere la posibilidad de constituir un grupo de trabajo por correspondencia.

Medidas cuya adopción se pide al Comité

19 Se invita al Comité a tomar nota de la información presentada en este documento, en especial, en los párrafos 15 a 18, y a tenerla en cuenta en futuras deliberaciones.